

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
IX REGION DE LA ARAUCANIA
DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD PAGOS SUBSIDIOS
FONDOS CONCURSABLES
N° INT 225

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N°

1 2 3 5 - - -

Temuco

0 6 ABR. 2010

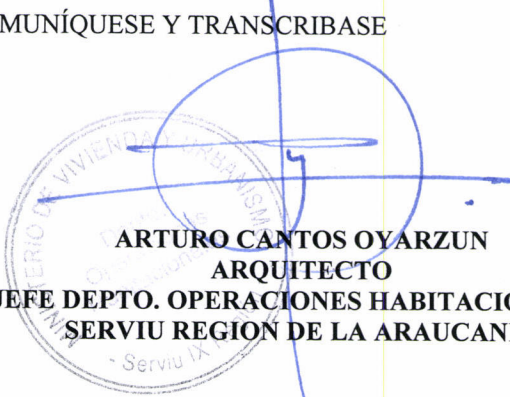
VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U) de 2005 que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) La carta de fecha 31.03.2010, en que solicita se efectúe pago correspondiente al 1° y 2° giro del Terreno del *Comité de Vivienda Leonardo Da Vinci* de la Comuna de Temuco;
- c) La Resolución (E) N° 9251 de fecha 24.12.2009, que aprueba nómina de selección de proyectos presentados y asigna el subsidio de localización por un monto de 15.000 UF para adquisición de terreno a los integrantes del grupo seleccionado para la Región de la Araucanía;
- d) El Contrato de Construcción de fecha 22.12.2009, y la modificación de 12.02.2010;
- e) El Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales modalidad privada N° 204 de 24.02.2010 de Empresa de Ingeniería y Construcciones San José Ltda., otorgado Minvu Región de la Araucanía
- f) Los estados de Avance N° 1 del 30.03.2010 y N° 2 de fecha 31.03.2010, que señala un avance equivalente a un 90%, emitido por la Consultora Ronald Zambrano E.I.R.L., visado por la UATS de este SERVIU Regional;
- g) Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- h) El D.L. N° 1305 de 26.12.75 el D.S. N° 355 DE 28.10.76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de 25.08.09 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales de SERVIU IX Región, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **PAGUESE primer y segundo giro con avance del 45%.c/u lo que hace un 90 % acumulado correspondiente a Habilitación de Terreno del COMITÉ LEONARDO DA VINCI** de la comuna de Temuco, equivalente a 13.500 UF. por de un total de 15.000 UF a favor de **EMPRESA DE INGENIERIA SAN JOSE LTDA RUT 76.028.652-4.-**
2. El Depto. de Finanzas pagará el monto indicado en el Resuelvo anterior la Entidad Organizadora antes señalada previa Orden de pago emitida por el Departamento Operaciones Habitacionales.
3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 001 SUB ASIG 001/2009

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE


ARTURO CANTOS OYARZUN
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

LAC/VFA/vfa

TRANSCRIBIR A :

MINVU : SEREMI MINVU IX REGION - D.P.H.- DEPTO. ESTUDIOS.

SERVIU : SECRETARIA EJECUTIVA - DEPTO. OO. HH.- UNIDAD PAGOS DE SUB FSV. - FINANZAS
OF. PARTES Y ARCHIVO.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA